

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

## APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

#### **DECRETO ALCALDICIO Nº 1099**

DALCAHUE, 08 de julio de 2021.-

**VISTOS:** La Sesión ordinaria N° 147 de fecha 09.12.2020, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2021. El convenio Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVRT). La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

## **DECRETO:**

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don PAMELA RIVERA ADAROS, Cédula de Identidad № con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.07.2021 al 31.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°22.11.999

Otras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Siaper

Secretaria Municipal

Transparencia

Oficina de Partes

> Interesado

JSHS/CIVG/RCCC/AAGS/MAAB/pyoa



## I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DEPARTAMENTO DE PERSONAL

# CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 08 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° 7.929.346-6 y Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, Cédula de Identidad N° con domicilio en , Comuna de , Médico Veterinaria, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

**PRIMERO**: Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue de acuerdo al Proyecto Plan Médico Veterinario en tu Municipio ( PVET) lo siguiente:

 Contribuir y dar apoyo a la implementación de la Ley N° 21.020, sobre la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía a nivel comunal. (Funciones indicadas en el proyecto en punto 3.1)

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña PAMELA RIVERA ADAROS, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.250.000.-( Un millón doscientos cincuenta mil esos) con la retención del 11,05% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 13°). Cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2021. Cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2021. Cargo municipal.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

**TERCERO**: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.07.2021 hasta el 31.12.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada laboral de doña PAMELA RIVERA ADAROS, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.



**CUARTO**: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO**: Se expresa que Doña **PAMELA RIVERA ADAROS** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO**: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**SEPTIMO**: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

PAMELA RIVERA ADAROS

C.I:

**DALCAHUE** 

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

